



ORD. N°: **785**

ANT.: Solicitud de acceso a información pública presentada por don Luis Prieto mediante carta ingresada a Portal de Transparencia Chile.

ADJ.: No hay.

MAT.: Deniega totalmente la solicitud de acceso a la información pública realizada por don Luis Prieto.

VALDIVIA, **18 AGO 2022**

**DE: DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS**

A: LUIS PRIETO

Junto con saludar, comunico que a través de ingreso de carta en nuestras dependencias se ha recepcionado en esta Secretaría Regional Ministerial, Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada por Ud. en la que requería lo siguiente:

"Agradeceré entregarme copia de: (i) Oficio N° 381, de 02 de mayo de 2022, de la Seremi Minvu de los Ríos, (ii) Denuncia que fue remitida a las Municipalidad de Valdivia y Mariquina, en la que se indica que proyectos inmobiliarios no estarían dando cumplimiento al DL 3516 y al artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, (iii) Todos los antecedentes relacionados a los documentos singularizados en los numeral es (i) y (ii) precedentes"

En este sentido, la información por Ud. requerida corresponde a los antecedentes con los que cuenta esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de un procedimiento de fiscalización que se ha iniciado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Ley N° 3516, que establece normas sobre división de predios rústicos, a partir de denuncia efectuada. El procedimiento de fiscalización que lleva a cabo la Secretaria Regional Ministerial consta de seis (6) etapas y su desarrollo se realiza a través de las siguientes actividades: a. Recopilación de antecedentes generales, incluida la denuncia ciudadana si es que existe. b. Coordinación con los servicios públicos (SERNAGEOMIN, CONAF, Municipalidad de Valdivia, SAG, etc.). c. Coordinación con el propietario para visita a terreno. d. Visita a terreno f. Elaboración de informe para definir acciones en función de los hallazgos detectados en la visita a terreno. g. Acciones por parte de la autoridad del servicio, de ser procedentes. Que, actualmente el proceso de fiscalización iniciado por esta Secretaría Regional Ministerial, con ocasión de los proyectos denunciados, aún no se encuentra concluido, puesto que nos encontramos en la primera de las etapas, a saber, recopilación de antecedentes generales. En consideración a que aún no se concluye la fiscalización, es que por el momento no es posible entregar la señalada información, toda vez que la publicidad del señalado Informe pudiera afectar la eficacia del proceso de

fiscalización en curso. Por otro lado, teniendo a la vista la denegación total realizada al acceso a la información, se deja constancia que, en contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento. Incorpórese este Oficio en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

La presente se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8.861, de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Sin otro particular,



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DBT/CPA/asj

Distribución:

- Servicio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Región de Los Ríos
- Don Luis Prieto; [REDACTED]
- SIAC SEREMI de V. y U. Región Los Ríos.
- Oficina de Partes de la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos.

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada